



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
20 de noviembre de 2012  
Español  
Original: chino e inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 18 de  
la Convención**

**Informes periódicos séptimo y octavo combinados que  
los Estados partes debían presentar en 2010**

**Macao (China)\***

[20 de enero de 2012]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido editado.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	3
II. Aplicación de la Convención.....	4–137	3
Artículos 1, 2 y 5 (Definición de la discriminación contra la mujer, medidas para eliminar la discriminación, eliminación de las funciones estereotipadas).....	4–34	3
Artículo 3 (Medidas para defender la igualdad y el adelanto de la mujer).....	35–42	9
Artículo 4 (Medidas especiales y de carácter temporal).....	43–45	11
Artículo 6 (Erradicación de la trata de mujeres y la prostitución forzada).....	46–68	11
Artículo 7 (Participación de la mujer en la vida política y pública).....	69–78	17
Artículo 8 (Participación de la mujer en los asuntos internacionales).....	79	19
Artículo 9 (Igualdad de derechos con respecto a la nacionalidad).....	80	19
Artículo 10 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – educación).....	81–93	19
Artículo 11 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – trabajo).....	94–113	22
Artículo 12 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – atención de la salud).....	114–124	26
Artículo 13 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – otros ámbitos de la vida económica y social).....	125–130	28
Artículo 14 (Mujeres del medio rural).....	131	29
Artículo 15 (Igualdad de trato con respecto a la capacidad jurídica y la elección de domicilio).....	132–133	29
Artículo 16 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares).....	134–137	29

## I. Introducción

1. Esta parte de los informes periódicos séptimo y octavo combinados presentados por la República Popular China en virtud del artículo 18 1) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (la Convención) se refiere a la aplicación de la Convención en la Región Administrativa Especial de Macao (RAE de Macao) y fue preparada por el Gobierno de la Región sobre la base de las contribuciones de sus departamentos y entidades competentes, así como de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y la protección de la mujer.

2. Esta parte del informe se refiere al período comprendido entre enero de 2003 y junio de 2010. Se centra principalmente en los cambios introducidos en la legislación y en otras medidas y prácticas relacionadas con acontecimientos ocurridos en la RAE de Macao durante ese período. Se han tenido en cuenta las cuestiones planteadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité) en sus observaciones finales aprobadas en agosto de 2006 (CEDAW/C/CHN/CO/6).

3. Con el fin de reducir su extensión, por lo general no se incluye en este documento la información proporcionada en la Adición 2 al informe anterior de China (CEDAW/C/CHN/5-6/Add.2) y en otras secciones relacionadas con la RAE de Macao de los informes más recientes de China sobre derechos humanos y documentos conexos, en particular, el documento básico (HRI/CORE/1/Add.21/Rev.2) y su actualización de 2010 (HRI/CORE/CHN/2010 (MAC)), el informe inicial sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD/C/CHN/1/Add.2), las respuestas a los cuestionarios relacionados con el estado de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos del Milenio. En lugar de ello, se hace referencia a dichos documentos.

## II. Aplicación de la Convención

### **Artículos 1, 2 y 5 (Definición de la discriminación contra la mujer, medidas para eliminar la discriminación, eliminación de las funciones estereotipadas)**

4. No hay ninguna novedad que señalar en relación con el artículo 1 de la Convención. Sigue siendo válida la información que figura en el informe anterior.

5. De hecho, en la RAE de Macao está prohibida la discriminación, sea cual sea el motivo, y se permiten las medidas afirmativas. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación, incluida la que se basa en el género, están consagrados expresamente en el artículo 25 de la Ley fundamental de la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular de China, y la protección especial de los derechos e intereses legítimos de la mujer también está garantizada explícitamente en el artículo 38 2) de dicha Ley. Además, la igualdad y la no discriminación son principios generales de derecho en que se basa todo el ordenamiento jurídico de la RAE de Macao y que se pueden invocar directamente ante los tribunales o ante cualquier autoridad administrativa.

6. No obstante, de conformidad con su política de desarrollo sostenible y armonizado para todos, el Gobierno de la RAE de Macao ha venido adoptando medidas para garantizar el ejercicio efectivo y el disfrute pleno del derecho a la igualdad, en particular en lo que concierne a las formas ocultas de discriminación, como las que se manifiestan en determinados delitos, en aumento en los últimos años.

7. En sus observaciones finales (párr. 45), el Comité observó con preocupación el aumento en los últimos años del número de casos de violación, proxenetismo y violencia doméstica en la RAE de Macao y recomendó (párr. 46) que se diera prioridad al establecimiento de medidas preventivas para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer. También recomendó que se realizaran estudios sobre la prevalencia, las causas y las consecuencias de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, que sirvieran de base para intervenciones integrales y concretas.

8. Reconociendo la necesidad de ajustar el marco jurídico e institucional para tratar mejor los problemas específicos de la mujer, incluida la violencia en su contra, se han aprobado algunas leyes nuevas y otras cuantas más están previstas o en proceso de finalización.

9. En 2005, mediante el Reglamento administrativo N° 6/2005, se creó un órgano de alto nivel, la Comisión Consultiva para Asuntos de la Mujer, destinada a servir de mecanismo de control y diálogo en todas las políticas e iniciativas relacionadas con la mujer. La Comisión está encabezada por el Jefe del Ejecutivo y está integrada por 5 miembros designados por el Gobierno y 25 representantes de ONG que se ocupan de cuestiones relacionadas con la mujer, la educación, la cultura, el trabajo, la salud, la infancia y la juventud y/o otros ámbitos relativos a la asistencia social.

10. La Comisión tiene por objeto promover los derechos e intereses de la mujer y mejorar sus condiciones de vida, así como el reparto efectivo de las responsabilidades en los ámbitos familiar, profesional, social, cultural, económico y político, al tiempo que contribuye a mejorar las oportunidades que se ofrecen a la mujer, así como sus derechos y su dignidad, y a fomentar su participación plena en el desarrollo de la RAE de Macao.

11. La Comisión está dividida en tres subcomisiones, a saber: i) la Subcomisión de la Política de la Mujer (consagrada al estudio de políticas y medidas relativas a la mujer y a la formulación de sugerencias pertinentes); ii) la Subcomisión de Derechos y Asuntos Jurídicos relativos a la Mujer (que se ocupa de cuestiones relacionadas con la protección de los derechos de la mujer, recaba dictámenes y hace sugerencias en la materia); y iii) la Subcomisión de Educación y Promoción de la Mujer (que se ocupa de la cooperación con instituciones afines y de las sugerencias de estas relacionadas con la promoción de leyes en favor de la mujer y propone programas educativos y de capacitación elaborados a partir de la información y los datos reunidos).

12. A petición de la Comisión, la Universidad de Macao llevó a cabo un estudio a fondo sobre la condición de la mujer en la RAE de Macao (Informe sobre la situación de la mujer en Macao en 2008) sobre la base de una encuesta realizada a finales de 2008 en la que participaron un total de 1.107 mujeres de esta región.

13. Este estudio reveló que en la RAE de Macao los resultados del índice general de disparidad entre los géneros y de los 4 principales subíndices eran más altos que la media general (0,7067 para el índice general y 0,99, 1,00, 0,67 y 0,17 para los subíndices relativos a la salud, el nivel educativo, la participación y las oportunidades económicas y el empoderamiento político, respectivamente). En cuanto a las características principales, el estudio indicó que las mujeres de Macao tenían sólidos vínculos con la familia, carecían de suficiente participación ciudadana y, en general, tenían buena salud, tanto física como mentalmente. En cuanto a los principales problemas que afectan específicamente a las mujeres de Macao, el informe se refirió concretamente a la escasez actual de servicios de orientación psicológica y de apoyo a la familia, la falta de instalaciones de esparcimiento, la mala distribución geográfica de los centros de atención de la salud, el trabajo por turnos, la

participación económica, la movilidad social y las condiciones de vida de las mujeres de bajos ingresos<sup>1</sup>.

14. En consecuencia, el Gobierno de la RAE de Macao ha estado procurando formular políticas en los ámbitos correspondientes con el fin de tratar de resolver adecuadamente esos problemas (a este respecto se proporcionan más detalles en los epígrafes del informe relativos a los artículos pertinentes de la Convención).

15. En 2007, mediante la Orden N° 266/2007 del Jefe del Ejecutivo, se estableció la Comisión de Seguimiento de la Implantación de Medidas Disuasorias contra la Trata de Personas (Comisión contra la Trata), y en 2008 se aprobó una nueva ley sobre la lucha contra la trata de personas, la Ley N° 6/2008. Esta Ley, basada en el concepto de trata de personas previsto en el derecho internacional, tipifica la trata como delito autónomo y establece un marco integral de asistencia y protección de las víctimas. Actualmente la Comisión contra la Trata está llevando a cabo una encuesta pública, que debe producir datos más fiables sobre la cuestión (las novedades sobre la lucha contra la trata de personas se describen en la sección relativa al artículo 6).

16. Actualmente se está elaborando una ley penal con el objetivo de mejorar la prevención y represión de la violencia doméstica, así como la protección de las víctimas. Esta ley también establecerá los derechos de las víctimas y las medidas necesarias para protegerlas y apoyarlas.

17. A este respecto, cabe recordar que, como se indica en el informe anterior, las conductas que constituyen actos de violencia doméstica ya se consideran delitos en virtud del Código Penal de Macao, en particular, aunque no exclusivamente, con arreglo a su artículo 146, que penaliza los malos tratos a menores, a personas con discapacidad o al cónyuge (punibles con penas de prisión de 1 a 5 años, y de 2 a 8 años o de 5 a 15 años si los malos tratos dan lugar a lesiones físicas graves o a la muerte de la víctima, respectivamente).

18. Sin embargo, sobre la base de la información recogida sobre el terreno por la Oficina de Asistencia Social de la RAE de Macao, la Comisión Consultiva para Asuntos de la Mujer y las ONG locales que ejecutan programas para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia, se consideró que la ley debía mejorarse y ajustarse a los cambios sociales, más precisamente en lo que se refiere a la naturaleza del delito (en caso de malos tratos contra el cónyuge, para iniciar un proceso penal se requiere la denuncia de la víctima dado que estos, por su naturaleza, no son un delito propiamente dicho) y al hecho de que los procedimientos de urgencia para la protección y asistencia inmediatas a las víctimas no están expresamente previstos ni son obligatorios. En breve el proyecto de ley será objeto de consulta pública y sometido a la aprobación de los diferentes sectores sociales.

19. Aunque de 2003 a junio de 2010 no se había presentado ninguna denuncia a la policía por el delito de malos tratos, los datos disponibles sobre denuncias presentadas a la policía en relación con delitos que pueden estar vinculados con la violencia doméstica contra mujeres y niñas, así como sobre casos de asistencia social de los que se han ocupado la Oficina de Asistencia Social y las ONG locales indican una realidad diferente, como se observa en los siguientes cuadros.

---

<sup>1</sup> El texto completo del informe puede consultarse en chino y portugués en el sitio web de la Comisión en la siguiente dirección: <http://www.ccam.gov.mo>.

Cuadro 1

**Número de denuncias presentadas a la policía por delitos que pueden reflejar violencia doméstica**

<i>Casos/sexo</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Casos	344	336 <sup>1</sup>	326 <sup>2</sup>	348 <sup>3</sup>	388 <sup>4</sup>	371 <sup>5</sup>	413	189
Hombres	43	45	41	43	41	49	48	38
Mujeres	306	283	290	287	313	286	345	146
Hombres + mujeres	349	328	331	330	354	335	393	184

*Fuente:* Oficina de Coordinación de las Fuerzas de Seguridad.

<sup>1</sup> Incluidos 3 casos de delitos graves contra la integridad física.

<sup>2</sup> Incluidos 1 caso de violación y 1 caso de delitos graves contra la integridad física.

<sup>3</sup> Incluidos 3 casos de homicidio y 4 casos de delitos graves contra la integridad física.

<sup>4</sup> Incluidos 3 casos de delitos graves contra la integridad física.

<sup>5</sup> Incluidos 3 casos de delitos graves contra la integridad física.

Cuadro 2

**Número de víctimas cónyuges y de víctimas menores de edad afectados en denuncias de violencia doméstica**

<i>Víctimas</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Cónyuges								
Hombres	15	16	14	13	18	18	14	12
Mujeres	230	227	236	255	267	239	280	119
Hombres + mujeres	245	243	250	268	285	257	294	131
Niños de menos de 15 años de edad <sup>1</sup>								
Hombres	12	13	10	14	10	15	11	8
Mujeres	14	18	14	10	14	13	18	4
Hombres + mujeres	26	31	24	24	24	28	29	12

*Fuente:* Oficina de Coordinación de las Fuerzas de Seguridad.

<sup>1</sup> Delitos contra la integridad física.

Cuadro 3

**Número de casos de maltrato entre miembros de una familia/un hogar de los que se ha ocupado la Oficina de Asistencia Social\***

<i>Personas víctimas de malos tratos</i>	2006	2007	2008	2009
Esposa	52	52	55	48
Esposo	3	1	5	4
Hijo	28	27	22	28
Persona de edad	-	2	-	3
<b>Total de malos tratos considerados individualmente</b>	<b>109</b>	<b>110</b>	<b>105</b>	<b>101</b>
<b>Total de malos tratos por familia</b>	<b>101</b>	<b>97</b>	<b>89</b>	<b>97</b>

*Fuente:* Anuario de estadísticas 2009.

\* La suma de las cifras parciales puede no corresponder al total, ya que las víctimas pueden sufrir más de un tipo de maltrato.

Cuadro 4

**Número de casos de violencia conyugal de los que se ha ocupado la Oficina de Asistencia Social por tipo de maltrato**

<i>Sexo de la víctima</i>	<i>Tipo de maltrato</i>	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Hombres	Físico	0	0	2	1	3	3	1
	Psicológico	0	0	1	0	2	1	1
	Sexual	0	0	0	0	0	0	0
	<b>Total<sup>1</sup></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
Mujeres	Físico	27	28	61	48	41	47	14
	Psicológico	11	13	5	14	10	6	1
	Sexual	4	3	0	0	1	1	0
	<b>Total<sup>1</sup></b>	<b>42</b>	<b>44</b>	<b>66</b>	<b>62</b>	<b>52</b>	<b>54</b>	<b>15</b>

*Fuente:* Oficina de Asistencia Social.

<sup>1</sup> La suma corresponde al número de casos de maltrato físico, psicológico y sexual registrados, pero puede no corresponder al total de víctimas, ya que una víctima puede sufrir más de un tipo de maltrato.

Cuadro 5

**Número de personas víctimas de maltrato por un miembro de su familia/hogar acogidas en albergues**

<i>Tipo de estructura</i>	<i>Sexo de la víctima</i>	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Albergue de ONG <sup>1</sup>	Hombres	0	4	7	2	2	6	4
	Mujeres	1	4	27	26	18	18	10
	Hombres + mujeres	2	8	34	28	20	24	14
Centro residencial privado <sup>2</sup>	Hombres	-	-	0	0	0	1	0
	Mujeres	-	-	0	2	1	3	2
	Hombres + mujeres	-	-	0	2	1	4	2

*Fuente:* Oficina de Asistencia Social.

<sup>1</sup> En 2004 y 2005 solo hubo casos de maltrato de esposas, hijos y ancianos (los datos se basan en la información proporcionada por las entidades informantes); los datos de 2006 a junio de 2010 se basan en la información proporcionada por las víctimas.

<sup>2</sup> En 2004 y 2005 no se dispuso de información sobre alojamiento temporal en centros residenciales privados (los datos se basan en la información proporcionada por las entidades informantes); los datos de 2006 a junio de 2010 se basan en la información proporcionada por las víctimas.

20. En cuanto a otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la explotación sexual, en la sección relativa al artículo 6 de la Convención se proporciona información más completa. Ahora bien, las medidas descritas en los párrafos siguientes se aplican a todas las formas de maltrato.

21. El Gobierno de la RAE de Macao ha puesto en marcha varias medidas para prevenir el maltrato y proteger y rehabilitar a las víctimas. Una oficina específica dependiente del Departamento de Servicios a la Familia y la Comunidad de la Oficina de Asistencia Social, la Oficina de Acción Familiar, ofrece un servicio de apoyo psicológico multidisciplinario a las personas y familias que se encuentran en situación de riesgo o necesitan ayuda, como

las personas que tienen problemas conyugales o se enfrentan a actos de violencia doméstica, maltrato infantil o abuso sexual. La Oficina de Asistencia Social cuenta con un equipo especializado de trabajadores sociales, psicólogos, maestros de preescolar y asesores jurídicos que pueden intervenir en situaciones de crisis.

22. La Oficina de Asistencia Social también ayuda a las víctimas de la violencia en su rehabilitación e integración en la sociedad. Los servicios que se proporcionan a las víctimas difieren según sus necesidades y las características del caso, y tienen por objeto fortalecer su autoestima y su confianza en sí mismas. A fin de facilitar su reinserción se les ofrece asistencia física, psicológica, jurídica y financiera.

23. Las ONG desempeñan una función decisiva en la detección de los casos de violencia contra la mujer y la prestación de apoyo a las víctimas. La Oficina de Asistencia Social trabaja en colaboración con ONG locales, otorgándoles subvenciones para organizar actividades de grupo y clases recreativas para las víctimas, así como asistencia técnica. Actualmente, dos de las principales ONG de mujeres, la Asociación General de Mujeres de Macao y el Good Shepherd Centre, administran albergues para mujeres. La Oficina de Asistencia Social también subsidia la línea directa de atención telefónica ininterrumpida sobre violencia doméstica del Centro Lai Yen de la Asociación General de Mujeres de Macao, que se puso en marcha en 2005.

24. Hay otras líneas de atención telefónica a las víctimas de la violencia que funcionan las 24 horas del día, como las de la Policía Judicial, la Policía de Seguridad Pública y la Oficina de Salud.

25. La Oficina de Asistencia Social ha organizado talleres de capacitación dirigidos a sus propios trabajadores sociales, al personal de las ONG y a profesionales de la salud sobre la manera de tratar y prestar apoyo psicológico a las víctimas de la violencia doméstica. Entre 2003 y junio de 2010, se realizaron seis talleres de capacitación sobre la violencia doméstica. Dos temas de dichos talleres fueron "Cómo poner fin a la violencia doméstica" y "Evaluación del riesgo de violencia conyugal".

26. Asimismo, entre 2003 y junio de 2010, algunas ONG, como la Asociación General de Mujeres de Macao y la Unión General de la Asociación de Barrios de Macao, bajo los auspicios y el apoyo financiero de la Oficina de Asistencia Social, organizaron numerosos seminarios, cursos de capacitación, talleres y otras actividades sobre la violencia doméstica dirigidos al público en general y al personal de ONG.

27. Durante el mismo período, la Oficina de Asistencia Social y las ONG subvencionadas también llevaron a cabo campañas de sensibilización pública sobre la necesidad de combatir la violencia doméstica, que incluyeron la distribución de folletos, carteles, regalos con el tema de la campaña y DVD promocionales, la difusión de anuncios de radio y televisión y la realización de actividades comunitarias dirigidas al público en general.

28. Igualmente en relación con la cuestión de la violencia contra la mujer, el Comité recomendó además (tercera oración del párrafo 46) al Gobierno de la RAE de Macao que garantizara el acceso de las mujeres y las niñas víctimas de actos de violencia a medios inmediatos de reparación y protección y el enjuiciamiento y castigo de los autores de esos actos y que se ocupara de crear centros de acogida y apoyo psicológico para las víctimas de la violencia. Aunque siempre hay margen para mejorar, hay una serie de puntos que deben aclararse en relación con las preocupaciones expresadas.

29. En primer lugar, en la RAE de Macao existen medios de reparación para las víctimas, aunque no están concebidos únicamente para las mujeres y las niñas, sino para todas las víctimas (se diferencian en función del medio empleado —judicial, cuasijudicial o no judicial— y de su naturaleza —general o especial). En segundo lugar, en la RAE de



Macao todas las personas, sin distinción alguna, tienen garantizada la protección en la medida de lo posible, y las personas en situación de riesgo, así como las víctimas de delitos violentos, son objeto de una protección especial. En tercer lugar, como ya se ha mencionado, las víctimas de la violencia tienen a su disposición albergues y servicios de apoyo psicológico. El Gobierno proporciona anualmente financiación para los albergues de mujeres y para las ONG que trabajan en la prevención de la violencia contra la mujer. En cuarto lugar, los infractores son procesados y castigados conforme a la ley y en el respeto de las debidas garantías procesales.

30. En cuanto a los tipos generales de reparación, cabe remitirse a la información contenida en la parte III del documento básico de China (párrs. 177 a 246) y a su actualización de 2010 (párrs. 78 a 80 y 99 a 103), que sigue siendo válida.

31. En lo que se refiere a los medios especiales de reparación, conviene recordar la existencia de un órgano específico, la Comisión para la Protección de las Víctimas de Delitos Violentos, establecida en 1998. Las víctimas de delitos violentos pueden solicitar una indemnización pecuniaria especial que se otorga incluso si se desconoce la identidad del autor de los hechos o si, por cualquier razón, este no puede ser acusado o condenado (Ley N° 6/98/M). Durante el período que abarca este informe, 9 mujeres que fueron víctimas de delitos violentos solicitaron indemnización especial (a 6 de ellas se concedió un total de 510.000 patacas en concepto de indemnización).

32. Asimismo, en 2007 se creó otro organismo, la Comisión de Asuntos de las Personas de Edad, para estudiar la forma de responder a los desafíos que plantea la inclusión social y la calidad de vida de la población cada vez mayor de personas de edad. Esta Comisión tiene por objeto apoyar al Gobierno en la formulación de políticas destinadas a definir una estrategia de modernización y mejora de las políticas de protección social y a garantizar a las personas de edad el acceso a los recursos, derechos y servicios sociales básicos, a fin de satisfacer las necesidades de este grupo de población sumamente vulnerable, que es el que más expuesto está al riesgo de exclusión social. En este mismo contexto de la política de inclusión y mejora de la calidad de vida, incluida la de las mujeres de edad, y aunque con un espectro más amplio, cabe mencionar la Comisión para la Prevención y el Control de las Enfermedades Crónicas, que se estableció en 2009.

33. Además, en 2008 se creó la Comisión para la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad. Con respecto a este tema, sírvanse remitirse a la adición 2 al informe inicial de China sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

34. Igualmente en 2008, cabe mencionar la aprobación de otra ley, la Ley N° 7/2008, sobre las relaciones laborales, que reafirma explícitamente los principios de igualdad y no discriminación, entre otras cosas en relación con el género, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y el estado civil.

### **Artículo 3 (Medidas para defender la igualdad y el adelanto de la mujer)**

35. A fin de fomentar el disfrute pleno de los derechos fundamentales, el Gobierno de la RAE de Macao, a través de sus diferentes entidades y/o en colaboración con ONG, ha estado llevando a cabo varias campañas de sensibilización de la población y diversos programas de formación educativa.

36. Estas iniciativas, que forman parte de la política general del Gobierno, tienen un carácter continuo y están dirigidas bien sea a la población en general, a sectores específicos de esta o al personal de la administración pública y de las ONG. A estos efectos, dentro de las distintas comisiones se han creado grupos de trabajo especializados, como el Grupo de

Trabajo de la Comisión de Asuntos de las Personas de Edad, encargado de supervisar el proceso legislativo para proteger a la población de personas de edad, y el Comité Especializado del Consejo de Acción Social, encargado de dar seguimiento a la aplicación del Programa de acreditación de los trabajadores sociales de Macao.

37. En un esfuerzo por aumentar la conciencia pública sobre los derechos de la mujer, en particular sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer, sistemáticamente se han transmitido anuncios y *clips* de promoción sobre los derechos de la mujer en programas de radio y televisión, respectivamente, y distribuido carteles y folletos temáticos en lugares públicos (en chino e inglés).

38. Además, como parte de las mismas actividades en curso, diversas entidades gubernamentales y/u ONG, con el apoyo del Gobierno, organizaron cursos de formación, seminarios, talleres y otras actividades sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y la explotación sexual.

39. El Centro de Formación Jurídica y Judicial, entidad especializada en la capacitación de los funcionarios públicos y judiciales, celebró varios seminarios y talleres sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer, como el Seminario sobre Derechos Humanos; Pactos de las Naciones Unidas y Derechos Fundamentales (2005); el Seminario sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional: Algunos Desafíos Globales (2006); el Taller de Redacción de Informes y Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2007); y el Taller sobre el Nuevo Sistema de Relaciones Laborales (2009), uno de cuyos temas fue la protección de los derechos de la mujer al trabajo. Estos seminarios se llevaron a cabo en las dos lenguas oficiales y en inglés, con profesores de la RAE de Macao, China continental y países extranjeros, principalmente de Europa.

40. Asimismo, la Comisión Consultiva para Asuntos de la Mujer, por sí sola y en colaboración con ONG y entidades internacionales, ha organizado varios seminarios (por ejemplo, Legislación relativa a los Derechos de la Mujer (2006), la Trata de Personas y la Explotación Laboral (2008), y Legislación relativa a las Relaciones Laborales (2008)) y otras actividades (como el Carnaval de las Mujeres, en 2010 y las visitas a la Policía de Seguridad Pública y a la Oficina de Asistencia Social, en 2007, a la Oficina de Salud, en 2008, y al centro de salud de la mujer de la Asociación General de Mujeres de Macao, en 2009). La Comisión Consultiva para Asuntos de la Mujer también ha facilitado el diálogo y la cooperación entre el Gobierno y las ONG locales con miras a promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales de la mujer, así como la igualdad de género, especialmente al nivel de las relaciones familiares.

41. Por su parte, la Policía de Seguridad Pública llevó a cabo, entre 2008 y el primer semestre de 2010, un total de 19 cursos y 4 seminarios sobre la violencia contra la mujer. Estas actividades de formación, dirigidas a agentes de policía, inspectores y oficiales de policía de alto rango, tenían por objeto fortalecer su capacidad para ocuparse de la violencia de género.

42. Asimismo, la Policía Judicial se encargó de que sus integrantes participaran en varias manifestaciones dedicadas a temas relativos a los derechos de la mujer y a la violencia contra la mujer (como el seminario de Introducción a los Delitos contra la Mujer y relacionados con la Violencia Doméstica en Macao, celebrado en 2007; y el de Trata de Personas y Trabajo Forzoso: una Preocupación de Todos, celebrado en 2008).

#### **Artículo 4 (Medidas especiales y de carácter temporal)**

43. Como se mencionó anteriormente, con la aprobación de la Ley N° 7/2008 se han producido cambios importantes en materia de relaciones laborales en el sector privado. Esta Ley establece un régimen de maternidad mejorado al suprimir el límite de los nacimientos, aumentar la duración de la licencia de maternidad y fortalecer el bienestar de las trabajadoras durante el embarazo. En virtud de dicha Ley, las mujeres embarazadas tienen derecho a 56 días de licencia de maternidad sin pérdida de remuneración ni del empleo; de estos 56 días, 49 deben tomarse después del parto y los restantes pueden utilizarse antes o después de este. Durante el embarazo y los tres meses después del parto, las mujeres no deben participar en ninguna tarea que pueda causarles molestias o suponga un riesgo para su estado.

44. En cuanto a la protección social de las mujeres vulnerables, desde ya hace tiempo la Oficina de Asistencia Social subvenciona a las ONG para que puedan ofrecer a las personas necesitadas, incluidas las mujeres vulnerables, servicios de asistencia domiciliaria y en establecimientos y otros servicios de apoyo de la comunidad. Además, con el apoyo financiero y técnico de la Oficina de Asistencia Social, las ONG proporcionan servicios de atención domiciliaria a personas con discapacidad que carecen de la atención y el apoyo de sus familias, así como a ancianos en condiciones de salud precarias. Los servicios comprenden la alimentación, la higiene personal, la limpieza del hogar, el baño, el servicio de acompañamiento a la consulta médica, el servicio de lavandería, las compras, el apoyo psicológico personalizado, las líneas de atención telefónica, la red de ayuda mutua, las actividades comunitarias, las visitas, así como los servicios de atención domiciliaria y de rehabilitación.

45. Además del apoyo mencionado anteriormente, se estableció un régimen de subvención en virtud del cual las personas y familias con dificultades financieras resultantes de problemas sociales, de salud o de otra índole reciben un subsidio mensual que les proporciona una ayuda en su vida cotidiana. Además, las familias vulnerables, como las familias monoparentales y las que tienen miembros con alguna discapacidad o enfermedad crónica, disponen de subsidios específicos para la educación, los servicios de enfermería y la atención a los discapacitados (Orden N° 18/2003 de la Secretaría de Asuntos Sociales y Cultura). Asimismo, estas familias reciben una subvención adicional dos veces al año. Además, las personas de 65 años o más tienen derecho a una pensión anual de vejez (Reglamento administrativo N° 12/2005, en su forma enmendada).

#### **Artículo 6 (Erradicación de la trata de mujeres y la prostitución forzada)**

46. Como ya se ha indicado, en 2007 se creó la Comisión de Lucha contra la Trata y en 2008 se aprobó una nueva Ley sobre la lucha contra la trata de personas.

47. La Comisión de Lucha contra la Trata es un organismo público interdepartamental de carácter multidisciplinario, encargado de diagnosticar, evaluar y estudiar los aspectos sociales de la trata de personas en la RAE de Macao, promover la investigación y el análisis sociológico al respecto, formular recomendaciones y supervisar las actividades de los departamentos que participan en dicha lucha, con miras a la prevención, así como a la protección y la reintegración social de las víctimas. Se ha previsto que la Comisión de Lucha contra la Trata funcione como foro de coordinación de las distintas entidades públicas participantes en dicha lucha, con el fin de articular y mejorar la respuesta pública necesaria y de interactuar con las ONG.

48. En cuanto a la nueva Ley, esta introdujo una nueva disposición en el Código Penal de Macao (art. 153-A) en virtud de la cual se modificó y mejoró sustancialmente la tipificación del delito de trata de personas. La definición de trata de personas que figura ahora en dicho Código se ajusta a la definición prevista en el derecho internacional. Además de que el ámbito de aplicación de la disposición es muy amplio, se establecen en ella la jurisdicción extraterritorial, así como la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y se garantiza que se exigirá la responsabilidad penal, independientemente de que los autores formen parte de un grupo delictivo organizado o sean traficantes individuales. Las sanciones previstas para el delito de trata de personas son proporcionales a la gravedad de la infracción y van de 3 a 12 años de prisión para los delitos cometidos contra los adultos y de 5 a 15 años de prisión para los delitos cometidos contra los niños. Esta Ley también establece un conjunto de medidas destinadas a garantizar los derechos de las víctimas y la prestación de asistencia a estas.

49. En este contexto, el Gobierno de la RAE de Macao, por conducto de sus departamentos competentes y/o de la Comisión de Lucha contra la Trata, puso en marcha una intensa campaña de sensibilización contra la trata (dirigida a la población en general y a las víctimas posibles) y aplicó varias medidas.

50. La nueva Ley de la lucha contra la trata de personas ha sido divulgada de diversas maneras, como la publicación de artículos de prensa, la distribución de folletos temáticos en las salas de llegada de los puntos de control fronterizo, las bibliotecas y los centros comunitarios de la RAE de Macao, así como la difusión de anuncios en televisión y radio, en chino, portugués e inglés.

51. Además, el Centro de Formación Jurídica y Judicial organizó varios seminarios y talleres sobre diversos aspectos jurídicos de la nueva Ley, como el Seminario sobre Investigación y Persecución de la Trata de Personas, el Seminario de Introducción a la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de la RAE de Macao y el Seminario sobre la Lucha contra la Trata de Personas.

52. Se llevó a cabo una vasta campaña de información contra la trata de personas que incluyó la colocación de carteles en las salas de salida de los puntos de control de fronteras, así como en varios establecimientos de las ONG que prestan asistencia a los grupos vulnerables. Además, desde junio de 2009 el Servicio de Migración de la Policía de Seguridad Pública y la Oficina de Salud han instalado pantallas de televisión en las zonas de espera donde hay grandes concentraciones de extranjeros, y difunden a través de ellas mensajes de vídeo cortos para aumentar el interés de la población en relación con la prevención de la trata de personas y la lucha contra esta.

53. La Comisión de Lucha contra la Trata, en cooperación con el Good Shepherd Centre, publicó un folleto con carteles diseñados por estudiantes de secundaria sobre el tema de la lucha contra la trata, que se distribuyó en las escuelas, los centros médicos y los locales del Servicio de Migración. La Oficina de Asuntos Jurídicos puso en marcha una campaña educativa en las escuelas secundarias. Además, en 2008, la Comisión Consultiva para Asuntos de la Mujer, en cooperación con el Good Shepherd Centre, organizó un seminario sobre la trata de personas y la explotación laboral.

54. Por lo que se refiere a la formación de los agentes del orden, la Comisión de Lucha contra la Trata y organismos del orden público patrocinaron u organizaron ocasionalmente cursos, talleres y seminarios, como los Cursos de Formación Inicial para Investigadores y Guardias y Agentes de Policía sobre la Ley de Lucha contra la Trata; el Seminario sobre la Lucha contra la Trata de Personas; el Curso de Formación sobre el Trabajo Infantil Forzoso, la Trata de Niños y la Industria de la Utilización de Niños en el Turismo Sexual; el Taller de Capacitación sobre la Lucha contra la Trata; y el Taller de Apoyo a las Víctimas de la Trata.

55. Por otra parte, también bajo los auspicios de la misma Comisión, en febrero y julio de 2008 se establecieron, respectivamente, una línea de atención telefónica ininterrumpida de carácter público y otra de carácter privado operada por la Asociación General de Mujeres de Macao y financiada por la Oficina de Asistencia Social. Esta Oficina también apoyó la capacitación en el puesto de trabajo de operadores de línea de atención telefónica directa, otorgándoles un subsidio especial en el marco de un plan de desarrollo profesional. Ambas líneas de atención telefónica directa, destinadas principalmente a las víctimas de la trata, son operadas por trabajadores sociales con experiencia que ofrecen asistencia, orientación, apoyo psicológico y gestiones para el alojamiento temporal en centros de acogida. Estos servicios se dan a conocer al público mediante carteles colocados en la vía pública y folletos y carteles distribuidos y colocados en los taxis y autobuses.

56. Además, a fin de ayudar a las víctimas de la trata se puso en marcha un programa específico. En el marco de este programa, se ofrecen a las víctimas servicios integrales, en particular acogida y alojamiento de emergencia, protección policial, asistencia financiera, remisión a servicios médicos, servicios de apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y formación ocupacional. A estos efectos, la Oficina de Asistencia Social reservó con carácter permanente 4 habitaciones en albergues de ONG y subvencionó 1 centro de acogida de ubicación secreta, administrado por la Asociación General de Mujeres de Macao, que comenzó a funcionar plenamente en julio de 2008. La Oficina de Salud también desempeña un papel importante en lo que se refiere a la asistencia a las víctimas.

57. Las víctimas de la trata también tienen derecho a recibir protección física, a un intérprete, a asesoramiento jurídico y a asistencia, así como a una indemnización. Las víctimas cuya vida corre peligro son colocadas bajo protección policial. A fin de ayudar a las fuerzas del orden y al personal de la Oficina de Salud a ocuparse de las víctimas de la trata, se elaboraron directrices operacionales en materia de remisión, ajustadas a las normas internacionales.

58. Con respecto a la información sobre la trata de personas, solo desde que entró en vigor la Ley N° 6/2008 se dispone de datos desglosados, los cuales se indican en el siguiente cuadro.

#### Cuadro 6

#### Datos sobre la trata de personas

(En número)

	2008	2009	2010 (junio)
Casos	14	6	9
Víctimas	19	6	12
Personas detenidas	9	6	4
Casos abiertos para instrucción por las fiscalías	14	6	9
Casos en que la instrucción estaba/está en curso	1	2	9
Casos archivados por las fiscalías	11	4	0
Casos procesados	2	0	0
Casos juzgados y/o en espera de juicio	2	0	0
Personas condenadas por el delito de trata	1	0	0

*Fuente:* Oficina de Coordinación de las Fuerzas de Seguridad.

59. En cuanto a las principales características de los casos de trata ocurridos hasta la fecha en la RAE de Macao, se estableció que la explotación sexual era la finalidad en todos los casos. Todas las víctimas eran mujeres, la mayoría de ellas procedentes de China

continental (2 procedían de la RAE de Macao y 1 de Vietnam), y tenían, en su mayor parte, entre 15 y 22 años de edad. El origen, el sexo y la edad de los autores variaban de un caso a otro.

60. En relación con los casos registrados y archivados por las fiscalías (que, en el sistema jurídico de la RAE de Macao, como en otros sistemas de derecho civil, son órganos integrados por magistrados independientes, cuyas funciones son análogas a las de los fiscales) o que dieron lugar a encausamiento y, por lo tanto, ya fueron juzgados o están en espera de serlo, se debe aclarar que un caso inicialmente considerado como delito de trata puede ser clasificado de otra manera por el fiscal encargado de la instrucción o, incluso más tarde, por el tribunal, en la fase de la vista oral del proceso, en función de las circunstancias concretas del caso y de las pruebas reunidas para fundamentarlo. Por otra parte, los casos que hayan dado lugar a acciones penales pueden ser archivados después de la conclusión de la fase de instrucción si se considera que los procedimientos no son admisibles o si no es posible obtener indicios suficientes de que se cometió el delito o sobre quien lo cometió.

61. Como se ha mencionado, se estableció un sistema de protección especial para garantizar un alojamiento en condiciones seguras, alimentación, apoyo financiero y asistencia médica y jurídica a todas las víctimas de la trata, independientemente de su voluntad de cooperar en las actuaciones penales y de que en estas se haya confirmado su condición de víctimas (que, de hecho, en varios casos no se confirmó).

62. Uno de los problemas encontrados en la aplicación de este régimen es precisamente el hecho de que, para beneficiarse de él, no se requiere la prueba de la condición de víctima, pues la existencia de indicios es suficiente. En consecuencia, se han comprobado en la práctica ciertos abusos de personas que pretenden ser víctimas. En términos más generales, una de las dificultades de la lucha contra la trata es obtener la cooperación de las víctimas con las autoridades encargadas de la instrucción. La mayoría de ellas pidieron ser devueltas a su lugar de origen, mientras que otras simplemente abandonaron sin previo aviso el centro de acogida.

63. Entre 2008 y junio de 2010, se proporcionó asistencia a todas las mujeres y niñas que lo solicitaron. No obstante, en 2010 se suspendió el programa de asistencia relativo a 4 mujeres, tras haberse confirmado que no eran víctimas de la trata de personas (ni de ningún otro delito). El siguiente cuadro indica el número de mujeres y niñas que se beneficiaron del régimen de asistencia.

Cuadro 7

**Mujeres y niñas que se beneficiaron del régimen de asistencia**

	2008		2009		2010 (junio)	
	Protección social	Protección policial	Protección social	Protección policial	Protección social	Protección policial
<i>Víctimas (mujeres)</i>						
De menos de 16 años de edad	1	-	3	-	-	-
De 16 o más años de edad	22	-	-	2	12	3
<b>Total</b>		<b>23<sup>1</sup></b>		<b>5<sup>2</sup></b>		<b>15<sup>3</sup></b>

Fuente: Oficina de Asistencia Social.

<sup>1</sup> Veintiuna víctimas provenían de China continental y 2 de la RAE de Macao.

<sup>2</sup> Cuatro víctimas provenían de China Continental y 1 de Vietnam.

<sup>3</sup> Todas las víctimas provenían de China Continental.

64. En cuanto a los delitos sexuales, sigue siendo válida la información proporcionada en el informe anterior sobre la explotación de la prostitución (proxenetismo y proxenetismo

de menores de edad), así como sobre los demás delitos contra la libertad sexual y la libre determinación sexual. Los cuadros que se presentan a continuación indican los datos actualizados de que dispone la policía.

Cuadro 8

**Número de casos y de víctimas de violación y de violación de menores registrados por la policía**

<i>Casos/víctimas</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Número de casos	17	18	24	16	14	23	21	14
Número de víctimas <sup>1</sup>	18	18	24	16	14	23	21	14
De menos de 16 años de edad	4	2	6	2	6	4	4	3
De entre 16 y 24 años de edad	9	7	11	8	4	11	9	4
De 25 o más años de edad	5	9	7	6	4	8	8	7

*Fuente:* Oficina de Coordinación de las Fuerzas de Seguridad.

<sup>1</sup> Todas las víctimas eran mujeres.

Cuadro 9

**Número de casos y de víctimas de coerción sexual registrados por la policía**

<i>Casos/víctimas</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Número de casos	1	2	5	8	4	4	6	2
Número de víctimas	1 <sup>1</sup>	2	5 <sup>2</sup>	8 <sup>3</sup>	4 <sup>4</sup>	4	6 <sup>5</sup>	2
De menos de 16 años de edad	1	0	1	0	1	2	0	0
De entre 16 y 24 años de edad	0	1	3	8	1	0	4	0
De 25 o más años de edad	0	1	1	0	2	2	2	2

*Fuente:* Oficina de Coordinación de las Fuerzas de Seguridad.

<sup>1</sup> Un hombre víctima.

<sup>2</sup> Tres hombres víctimas.

<sup>3</sup> Un hombre víctima.

<sup>4</sup> Un hombre víctima.

<sup>5</sup> Un hombre víctima.

Cuadro 10

**Número de casos y de víctimas de proxenetismo y proxenetismo o de menores de edad registrados por la policía**

<i>Casos/víctimas</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Número de casos	18	20	37	28	36	30	36	24
Número de víctimas <sup>1</sup>	36	35	58	57	51	52	64	58
De menos de 16 años de edad	0	2	0	2	4	1	5	0
De entre 16 y 24 años de edad	21	21	45	34	36	40	44	45
De 25 o más años de edad	15	12	13	21	11	11	15	13

*Fuente:* Oficina de Coordinación de las Fuerzas de Seguridad.

<sup>1</sup> Todas las víctimas eran mujeres.

65. Por lo que se refiere a los casos abiertos o que, tras la instrucción, fueron objeto de procesamiento por las fiscalías (es decir, en los que se acusó formalmente a una o más personas) en relación con hechos registrados por la policía, se presentan a continuación los datos disponibles.

Cuadro 11

**Número de delitos contra la libertad sexual**

<i>Tipo de delito</i>	<i>Casos/delitos</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Violación	Casos abiertos	12	18	20	13	14	16	20	12
	Procesados	9	7	9	7	4	4	4	4
Coerción sexual	Casos abiertos	3	3	2	8	5	5	7	4
	Procesados	3	2	0	2	4	1	4	2
Proxenetismo	Casos abiertos	17	11	29	20	18	13	3	7
	Procesados	2	4	4	6	3	2	2	1

*Fuente:* Fiscalía General.

Cuadro 12

**Número de delitos contra la libre determinación sexual<sup>1</sup>**

<i>Tipo de delito</i>	<i>Casos/delitos</i>	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Violación de un menor	Casos abiertos	1	3	0	6	5	4	5	2
	Procesados	1	3	3	2	2	2	2	2
Proxenetismo respecto de un menor	Casos abiertos	0	1	1	0	0	1	0	0
	Procesados	0	2	0	0	0	0	3	0

*Fuente:* Fiscalía General.

<sup>1</sup> Según la duración y complejidad de la instrucción, entre otros factores, los casos objeto de procesamiento pueden referirse a casos abiertos en años anteriores.

66. En cuanto al número de casos de este tipo de delitos que llegaron a los tribunales y, posteriormente, fueron juzgados, según los datos facilitados por el Tribunal de Apelación, entre 2004 y junio de 2010, se juzgaron 50 casos de violación (de los cuales 31 dieron lugar a condenas y 19 a sentencias absolutorias) y 23 casos de proxenetismo (de los cuales 16 dieron lugar a condenas y 7 a sentencias absolutorias). En el mismo período se registraron 18 casos de coacción sexual (en 3 de los cuales se retiró la denuncia, y 13 de ellos dieron lugar a condenas y 2 a sentencias absolutorias).

67. Siempre según la misma fuente, durante el mismo período se juzgaron en los tribunales 11 casos de delitos de explotación de la prostitución (artículo 8 de la Ley N° 6/97/M, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada), de los cuales 9 dieron lugar a condenas y 2 a sentencias absolutorias.

68. En cuanto a las denuncias presentadas por reclusas contra guardias penitenciarios por presunta discriminación o violencia injustificada, el Centro Penitenciario de Macao comunicó que, entre 2003 y junio de 2010, se presentaron siete denuncias. Tras la debida investigación (y, en un caso, tras una evaluación médica), todas fueron archivadas por ser infundadas y/o por falta de pruebas. Sin embargo, en lo que respecta a tres de ellas (registradas en 2009), aunque no se aplicó ninguna sanción, la investigación puso de manifiesto la necesidad de proporcionar formación especial a los guardias penitenciarios sobre las formas de transmisión de las enfermedades infecciosas y la manera de ocuparse de los presos afectados por este tipo de enfermedades. En este sentido, desde octubre de 2009



el Centro Penitenciario de Macao ha organizado cursos destinados a sensibilizar a los guardias penitenciarios sobre las enfermedades infecciosas.

### **Artículo 7 (Participación de la mujer en la vida política y pública)**

69. Como se describió en el informe anterior, las mujeres tienen los mismos derechos y deberes civiles y políticos que los hombres, en particular el derecho a votar y a ser elegidas, ocupar cualquier cargo público y desempeñar cualquier función a cualquier nivel. Sin embargo, aún no ha logrado la igualdad de género.

70. A diciembre de 2009, de un total de 250.268 electores inscritos, 128.091 eran mujeres, lo que corresponde al 51,2% de todos los votantes. Desde el último informe, no solo se registró un aumento significativo de las mujeres votantes sino que, además, este incremento superó al del número de hombres votantes.

71. Por otra parte, cabe señalar que, para garantizar el ejercicio del derecho de voto por todos, la ley establece que durante la votación las personas con discapacidad podrán, si así lo desean, recibir la asistencia de una persona de su elección. Toda persona a quien se confíe esta tarea y no vote lealmente o divulgue el voto emitido será castigada con una pena de hasta tres años de prisión (artículos 109, 111 y 172 de la Ley N° 3/2001 o Ley electoral de la Asamblea Legislativa, en su forma enmendada, y artículos 75, 76 y 138 de la Ley N° 3/2004 relativa a la elección del Jefe del Ejecutivo, en su forma enmendada).

72. El número de puestos ocupados por mujeres no es igual al número de puestos ocupados por hombres. Sin embargo, algunos de los puestos de alto nivel están ocupados por mujeres, por ejemplo el de Secretario de Administración y Justicia, el segundo miembro más importante del Gobierno de la RAE de Macao.

73. La Asamblea Legislativa está integrada actualmente por 29 miembros, 4 de los cuales son mujeres.

74. El acceso de las mujeres a la vida pública y su participación en ella están garantizados, incluido el acceso a cargos y puestos públicos y su ejercicio en el sistema político y la administración pública de la RAE de Macao. En efecto, los nombramientos y ascensos de los funcionarios públicos a todos los niveles se basan en criterios objetivos, como la cualificación, la experiencia profesional y la capacidad técnica.

75. El cuadro que se presenta a continuación indica que en junio de 2010 el porcentaje de mujeres que trabajaban en la administración pública de la RAE de Macao era del 57% en la Asamblea Legislativa, el 47% en el poder judicial y el 40% en el Gobierno.

76. Más específicamente, el porcentaje de mujeres en la categoría profesional de directores y jefes ascendía al 41%; sin embargo, en esta misma categoría, el porcentaje de funcionarias en la Asamblea Legislativa era del 100%. En cuanto a las principales categorías profesionales en el poder judicial, el porcentaje de empleadas judiciales era del 50%, mientras que el porcentaje de juezas era del 48%. En las categorías profesionales de maestros, técnicos superiores y empleados de oficina, el porcentaje de mujeres era claramente superior, y ascendía, respectivamente, al 81%, el 57% y el 52%.

Cuadro 13  
**Funcionarios públicos de la RAE de Macao por categoría profesional y sexo**  
 (Hasta junio de 2010)

Categoría profesional	Gobierno					Asamblea Legislativa <sup>1</sup>					Poder judicial				
	H	H (%)	M	M (%)	H + M	H	H (%)	M	M (%)	H + M	H	H (%)	M	M (%)	H + M
Directores y jefes <sup>2</sup>	399	59	277	41	676	0	0	4	100	4	23	64	13	36	36
Jueces <sup>3</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27	52	25	48	52
Técnicos superiores <sup>4</sup>	2 040	43	2 720	57	4760	13	42	18	58	31	28	37	48	63	76
Maestros	85	19	358	81	443	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Empleados judiciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	50	100	50	200
Empleados de oficina	2 624	48	2 862	52	5 486	10	42	14	58	24	41	36	73	64	114
Personal de seguridad	5 438	83	1 104	17	6 542	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trabajadores manuales	2 615	65	1 379	35	3 994	9	56	7	44	16	87	84	17	16	104
<b>Total</b>	<b>13 201</b>	<b>60</b>	<b>8 700</b>	<b>40</b>	<b>21 901</b>	<b>32</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>57</b>	<b>75</b>	<b>306</b>	<b>53</b>	<b>276</b>	<b>47</b>	<b>582</b>

Fuente: Oficina de la Administración y la Función Públicas.

<sup>1</sup> No se incluyen los diputados elegidos para el cuarto mandato de la Asamblea Legislativa.

<sup>2</sup> Se incluyen los secretarios judiciales y los notarios.

<sup>3</sup> No se incluyen los jueces que ocupan otros cargos públicos.

<sup>4</sup> Se incluyen los asesores/asesores técnicos, los técnicos y los cargos equivalentes.

77. En junio de 2010 había 64 magistrados (jueces y fiscales, incluidos los que ocupaban otros cargos públicos y los que venían del exterior), 15 de los cuales eran juezas y 12 fiscales. Por otro lado, el Centro de Formación Jurídica y Judicial desempeña una función importante en la organización de cursos de formación para magistrados. Los requisitos de admisión para estos cursos de formación, establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 13/2001, son objetivos y neutrales por lo que se refiere al sexo.

78. De hecho, las cifras indican que en el primero y el segundo cursos de formación para magistrados, que se celebraron entre 2002 y 2009, el número de mujeres que participaron en la formación y que, ulteriormente, fueron nombradas magistradas, fue superior al número de hombres.

Cuadro 14  
**Cursos de formación para magistrados y fiscales desglosados por sexo**

	Número de magistrados nombrados							
	Número de personas formadas			Jueces		Fiscales		Jueces/Fiscales
	Hombres	Mujeres	Hombres + mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres + mujeres
29 de mayo de 2002 al 28 de mayo de 2004	3	7	10	1	4	2	3	10
18 de junio de 2007 al 17 de junio de 2009	1	5	6	1	4	-	1	6
29 de junio de 2009 al 28 de junio de 2011	4	5	9	-	-	-	-	-

Fuente: Centro de Formación Jurídica y Judicial.

## Artículo 8 (Participación de la mujer en los asuntos internacionales)

79. En relación con este artículo sigue siendo válida la información proporcionada en el último informe.

## Artículo 9 (Igualdad de derechos con respecto a la nacionalidad)

80. No hay ninguna novedad que señalar con respecto a este artículo.

## Artículo 10 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – educación)

81. Como se mencionó en el informe anterior, la igualdad de género es uno de los principios fundamentales del sistema educativo de la RAE de Macao, cuyo acceso se garantiza a mujeres y hombres en igualdad de condiciones. El derecho de toda persona a la educación, que comprende la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la escuela y al buen desempeño escolar, está garantizado por la ley.

82. La Ley N° 9/2006 establece el marco legal del sistema de educación no superior e impone como principios generales del sistema educativo el derecho a la educación sin discriminación y la obligación del Gobierno de establecer mecanismos apropiados para promover la igualdad efectiva de oportunidades en materia de educación.

83. La educación obligatoria, universal y gratuita para todos se está aplicando gradualmente sobre la base del principio de la igualdad de género. La enseñanza no superior comprende la enseñanza ordinaria (preescolar, primaria y secundaria), que va de los 5 a los 15 años y es universal y gratuita, y la educación continua. A partir del año académico 2007/08, la gratuidad se extendió al ciclo superior de la enseñanza secundaria, con lo que el período de gratuidad de la enseñanza tiene una duración de 15 años.

84. Por otra parte, en 2010, la inversión en enseñanza no superior, subsidios de matrícula y enseñanza gratuita para todos los niveles escolares aumentó del 5% al 5,88%.

85. Entre los años académicos 2003/04 y 2008/09, la tasa neta de matriculación de alumnas en la enseñanza primaria y secundaria fue en general superior a la de los alumnos y la tasa de abandono escolar de las alumnas fue menor que la de los alumnos (para más información, véase el párrafo 31 de la actualización de 2010 del documento básico de China (HRI/CORE/CHN/2010 (MAC)). Por lo que se refiere al año académico 2008/09, en el cuadro que se presenta a continuación se indica el número de alumnos y alumnas que se matricularon en la enseñanza ordinaria y el número de los que la abandonaron.

Cuadro 15

### Número de alumnos que se matricularon en la enseñanza ordinaria en el año académico 2008/09 y número de alumnos que la abandonaron desglosados por sexo

	Enseñanza preescolar		Enseñanza primaria			Enseñanza secundaria			
	Hombres	Mujeres	Hombres + mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres + mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres + mujeres
Alumnos que se matricularon	4 746	4 381	9 127	14 495	12 988	27 483	19 934	19 394	38 328
Alumnos que abandonaron	0	1	1	37	10	47	56	33	89

Fuente: Oficina de Educación y Juventud.

86. A fin de garantizar plenamente la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, el Gobierno sufraga los gastos por concepto de matrícula, papelería y alimentación de los estudiantes con dificultades económicas. Entre los años académicos 2003/04 y 2009/10, se concedieron 48.333 subsidios por concepto de papelería a alumnos y 54.436 a alumnas, por un valor total de 68.837.575 y 79.251.050 patacas, respectivamente. En el siguiente cuadro se indica, para el mismo período, el número de alumnos de ambos sexos que recibieron subsidio para gastos de matrícula, así como el importe recibido.

Cuadro 16

**Subsidio para gastos de matrícula**

<i>Año académico</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Patacas</i>	<i>Número de alumnas</i>	<i>Patacas</i>	<i>Total</i>	<i>Patacas</i>
2003/04	2 833	11 598 445	3 852	15 917 059	6 685	27 515 504
2004/05	2 717	19 644 890	3 645	26 610 500	6 362	46 255 390
2005/06	2 994	21 110 850	3 891	28 310 480	6 885	49 421 330
2006/07	2 832	15 118 245	3 569	19 130 042	6 401	34 248 287
2007/08 <sup>1</sup>	276	615 380	363	11 185 97	639	1 733 977
2008/09	149	515 200	215	860 922	364	1 376 122
2009/10	87	326 520	120	434 110	207	760 630

*Fuente:* Oficina de Educación y Juventud.

<sup>1</sup> A partir del año académico 2007/08 se comenzó a aplicar la gratuidad de la enseñanza durante 15 años.

87. Por otra parte, la Oficina de Educación y Juventud proporciona asimismo servicios educativos y de remisión a otros servicios, como los de orientación y terapia, a todos los estudiantes con necesidades educativas especiales, independientemente de su sexo. En las escuelas tanto oficiales como privadas se estimula la aplicación de la medida encaminada a colocar en la misma clase a los estudiantes del mismo nivel. Para más detalles sobre este tema, cabe remitirse a la adición 2 del informe inicial de China sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (párrs. 75 a 79). De manera semejante, las alumnas que han interrumpido la escolaridad debido al embarazo reciben apoyo adecuado por parte de las escuelas durante el período de interrupción.

88. Por otra parte, se fomentará el desarrollo de la educación continua. El Gobierno de la RAE de Macao prevé invertir 500 millones de patacas para financiar el inicio de la aplicación del "Programa de educación continua", cuyo propósito es apoyar de manera efectiva la educación continua de los residentes de la RAE de Macao mayores de 15 años. Asimismo, seguirá aumentando el subsidio de educación permanente. El artículo 5 del Decreto-ley N° 32/95/M establece que la enseñanza primaria permanente se centra en la erradicación del analfabetismo.

89. En 2009, la tasa de alfabetización de las mujeres, adultas o jóvenes, fue, por primera vez, mayor que la de los hombres (véase el párrafo 33 de la actualización de 2010 del documento básico de China (HRI/CORE/CHN/2010 (MAC)) para los datos correspondientes).

90. El cuadro siguiente indica el número de alumnos y alumnas que se matricularon en la enseñanza primaria permanente, entre los años académicos 2003/04 y 2009/10.

Cuadro 17

**Número de alumnos en la enseñanza primaria permanente desglosados por sexo**

Sexo	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
Hombres	149	174	178	152	145	155	173
Mujeres	142	85	81	89	98	95	89
Hombres + mujeres	291	259	259	241	243	250	262

*Fuente:* Oficina de Educación y Juventud.

91. En cuanto a la información estadística general sobre la enseñanza superior entre los años académicos 2003/04 y 2008/09, sírvanse remitirse al cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro 18

**Número de alumnos en la enseñanza superior desglosados por sexo**

		2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
Alumnos matriculados	Hombres + mujeres	14 526	14 874	16 722	18 484	19 925	22 156
	Hombres	6 566	6 505	7 287	8 015	8 632	9 651
	Mujeres	7 960	8 369	9 435	10 469	11 293	12 505
	Porcentaje de mujeres	54,8	56,3	56,4	56,6	56,7	56,4
Número de alumnos al final del año académico	Hombres + mujeres	13 680	13 967	15 927	17 462	18 743	20 917
	Hombres	6 159	6 038	6 890	7 510	8 093	9 037
	Mujeres	7 521	7 929	9 037	9 952	10 650	11 880
Número de graduados	Número	2 743	3 265	3 698	3 941	4 559	4 932
	Porcentaje de mujeres	63,3	62,0	60,8	63,0	59,9	60,3

*Fuente:* Oficina de Estadística y del Censo, Estudios sobre el sistema educativo (relativos a los años mencionados) publicados entre 2005 y 2010.

92. A fin de alentar a los alumnos sobresalientes con dificultades económicas a proseguir sus estudios superiores, la Oficina de Educación y Juventud ofrece subvenciones de estudio, que comprenden préstamos estudiantiles, becas, subsidios de alojamiento, subsidios de viaje, etc. Entre los años académicos 2003/04 y 2009/10, se otorgaron 11.617 de estas subvenciones a hombres y 18.064 a mujeres, por un valor total de 262.702.788 y 418.246.497 patacas, respectivamente.

93. En cuanto a la difusión de los principios y derechos consagrados en la Convención, desde 2003 los centros de jóvenes dependientes de la Oficina de Educación y Juventud han venido organizando actividades como programas, cursos, talleres y seminarios sobre igualdad de oportunidades, educación sexual y prevención de la violencia, dirigidos a educadores, consejeros escolares, personal médico escolar, estudiantes y padres. Las escuelas deben impartir cursos en al menos una de las tres disciplinas siguientes: educación moral, educación cívica y educación religiosa. Las escuelas pueden utilizar gratuitamente los planes de estudio y los materiales didácticos complementarios elaborados por la Oficina de Educación y Juventud. Estos planes y materiales, destinados a la enseñanza primaria y secundaria de primer y segundo ciclo, incluyen módulos sobre cuestiones de género adaptados a los diferentes grupos de edad (relativos, por ejemplo, a la comprensión de la identidad, las relaciones entre los sexos, la educación sexual y la educación familiar). Si una escuela decide proporcionar educación religiosa, debe tratar los contenidos del programa desde una perspectiva moral y cívica, y la cuestión de género debe ser uno de los

temas esenciales de la educación moral y cívica. Bajo la supervisión de la Oficina de Educación y Juventud, se estableció un centro de educación moral que lleva a cabo actividades relativas a la educación para la vida, las cuestiones monetarias, las relaciones entre los géneros y el sentido de responsabilidad y patriotismo, y elabora materiales pedagógicos para la educación moral y cívica y materiales didácticos complementarios sobre educación sexual, así como otros recursos educativos. Asimismo, organiza actividades de formación y de otra índole destinadas a los padres, los alumnos, los trabajadores sociales, los consejeros y los educadores.

### **Artículo 11 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – trabajo)**

94. Sírvanse remitirse también al informe anterior y a los indicadores económicos que figuran en los párrafos 34 y siguientes de la actualización de 2010 del documento básico de China (HRI/CORE/CHN/2010 (MAC)).

95. En cuanto a la igualdad de género en el trabajo, siguen vigentes el Decreto-ley N° 52/95/M sobre el Marco jurídico de la igualdad de oportunidades y de trato y la Ley N° 4/98/M sobre el Marco jurídico del empleo y los derechos laborales. Además, en la RAE de Macao se aplican un número considerable de tratados internacionales relativos a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el trabajo (para la lista completa, véanse los párrafos 73 y siguientes de la actualización de 2010 del documento básico de China (HRI/CORE/CHN/2010 (MAC))).

96. Por lo que se refiere a las relaciones laborales en el sector público, estas siguen rigiéndose por el Estatuto de los funcionarios de la administración pública, que en los últimos años ha sido objeto de varias modificaciones, como las nuevas leyes sobre la evaluación del desempeño de los funcionarios públicos (Ley N° 8/2004 y Reglamento administrativo N° 31/2004). Estas nuevas leyes, encaminadas a contribuir a la mejora del desempeño laboral y la calidad del trabajo de esas personas, potenciando las capacidades de gestión y creando más incentivos, respetan los principios de justicia, igualdad, imparcialidad y debidas garantías procesales.

97. En cuanto a las relaciones laborales en el sector privado, como se mencionó anteriormente, la Ley N° 7/2008 reemplazó el Decreto-ley N° 24/89/M. Este nuevo marco jurídico, basado en los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, buena fe y respeto de la vida privada, ha ampliado los derechos legales y las condiciones de trabajo de las trabajadoras, en particular en lo que se refiere a la maternidad.

98. Como se señaló en el párrafo 43 del presente informe, la duración del permiso de maternidad se amplió de 35 a 56 días. Cabe también mencionar que en caso de que, durante el embarazo de una trabajadora y hasta 3 meses después del parto, el empleador rescinda unilateralmente y sin causa justificada el contrato suscrito con ella, la empleada despedida puede obtener una indemnización correspondiente a 56 días de la remuneración básica, sin perjuicio de cualquier otra indemnización a que tenga derecho.

99. La Oficina de Asuntos Laborales es el principal órgano gubernamental encargado de la aplicación y ejecución de las políticas laborales en el sector privado. Entre 2003 y junio de 2010, la Oficina recibió 39 denuncias por discriminación en el trabajo, todas ellas relacionadas con el despido de trabajadoras durante el embarazo. De las 39 denuncias, se tramitaron 34 (19 de ellas fueron retiradas tras el pago de indemnización por el empleador; 2 fueron remitidas a los tribunales; 1 fue resuelta administrativamente por la Oficina, mediante la imposición de una multa; y 12 fueron archivadas por carecer de fundamento) y las otras 5 están siendo objeto de investigación.

100. Como se ha señalado, las leyes laborales consagran expresamente el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (artículo 6 de la Ley N° 7/2008 y artículo 10 3) de la Ley N° 14/2009, respectivamente). Sin embargo, en la práctica, todavía existen disparidades de remuneración entre hombres y mujeres en el sector privado, que son más marcadas en algunas actividades económicas y en determinados empleos no calificados. En el siguiente cuadro se indican los ingresos medios mensuales por concepto de empleo.

Cuadro 19

**Ingresos medios mensuales por concepto de empleo**

(En patacas)

<i>Sexo</i>	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Global	5 167	5 773	6 701	7 800	8 000	8 500
Hombres	5 979	6 820	7 713	8 800	9 500	10 000
Mujeres	4 210	4 569	5 194	6 300	7 000	7 100
Disparidad entre hombres y mujeres	-1 769	-2 251	-2 519	-2 500	-2 500	-2 900
Porcentaje	70,4	67,0	67,3	71,6	73,7	71,0

*Fuente:* Oficina de Estadística y del Censo.

101. Dado que la población empleada en el sector del juego corresponde al 20% de la población total activa de la RAE de Macao, cabe señalar la disminución de la disparidad de ingresos medios entre los trabajadores y trabajadoras de este sector, como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro 20

**Salario medio en el sector del juego**

(En patacas)

<i>Sexo</i>	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Hombres	11 422	12 171	15 026	15 628	16 335	15 780
Mujeres	9 951	10 289	12 948	14 211	14 982	14 490
Disparidad entre hombres y mujeres	-1 471	-1 882	-2 078	-1 417	-1 353	-1 290
Porcentaje	87,1	84,5	86,2	90,9	91,7	91,8

*Fuente:* Oficina de Asuntos Laborales.

102. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por la falta de legislación sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo (párr. 45) e instó al Gobierno de la RAE de Macao a que incorporara concretamente el acoso sexual en el lugar de trabajo en su legislación y a que en su próximo informe periódico explicara la aplicación de esas disposiciones (última frase del párrafo 46).

103. A este respecto, es importante aclarar que el artículo 171 1) b) del Código Penal de Macao, que establece las circunstancias agravantes en relación con el delito de coacción sexual previsto en el artículo 158 de dicho Código, incluye las conductas de acoso sexual en el lugar de trabajo. Dichas circunstancias agravantes consisten específicamente en aprovecharse de una relación económica o laboral jerárquica y, en el marco de dicha relación, obligar a la víctima a practicar o ser objeto de actos sexuales con el autor de la infracción o con un tercero. Las sanciones correspondientes pueden ser de un mínimo de 2 años y un máximo de 8 años de prisión y se aumentan en un tercio o incluso en la mitad en caso de que la víctima quede embarazada, sea objeto de un atentado grave a la integridad física, resulte contaminada por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida

(sida), se suicide o muera. El autor de la infracción también puede ser objeto de medidas disciplinarias y de demandas civiles.

104. Por otra parte, se considera que los delitos contra la integridad física, la libertad, el honor o la dignidad de un empleado son causa justa para que este rescinda el contrato con derecho a recibir indemnización.

105. Además, y sin perjuicio de la interposición de recursos judiciales, existen diversos mecanismos para promover, proteger y vigilar la igualdad y la no discriminación. Las personas pueden presentar peticiones directas a la Asamblea Legislativa y reclamaciones y denuncias a cualquier autoridad administrativa, como la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Así pues, la salvaguardia de los derechos fundamentales está garantizada mediante recursos cuasijudiciales y no judiciales (para más detalles sobre el marco jurídico para la protección de los derechos humanos en la RAE de Macao, sírvanse remitirse a los párrafos 197 a 212 de la Parte III del documento básico de China (HRI/CORE/1/Add.21/Rev.2), así como a los párrafos 78 y siguientes de su actualización de 2010).

106. Por consiguiente, todo trabajador tiene derecho a presentar denuncias, por ejemplo sobre acoso sexual, a la Oficina de Asuntos Laborales. Ahora bien, durante el período abarcado por el presente informe no se presentó ninguna denuncia de esta índole.

107. Otra de las novedades desde el último informe fue la mejora del régimen de prestaciones sociales (por ejemplo, las pensiones de vejez y de invalidez y los subsidios de desempleo, enfermedad, nacimiento, matrimonio y defunción), que ya se habían extendido a los trabajadores por cuenta propia en 2002 y que, con la entrada en vigor de la Ley N° 4/2010 sobre el régimen de la seguridad social, se ampliaron a todos los titulares de tarjeta de residente de Macao de más de 18 años de edad (y no únicamente a los trabajadores del sector privado).

108. Las pensiones de vejez y de invalidez se ajustaron en 2008, y en la actualidad ambas ascienden a 1.700 patacas mensuales. Las personas de 60 años o más que deseen acceder a la pensión de vejez antes de la edad normal pueden solicitar una pensión anticipada parcial y tienen derecho a recibir la totalidad de su pensión cuando lleguen a la edad de 80 años (Ley N° 4/2010).

109. En 2010 los subsidios de desempleo y de enfermedad quedaron establecidos, respectivamente, en 70 patacas por día, y 70 patacas (con hospitalización) o 55 patacas por día (sin hospitalización) (Orden N° 374/2010 del Jefe del Ejecutivo).

110. Por lo que se refiere a las discapacidades resultantes de una lesión en el lugar de trabajo, de conformidad con el Decreto-ley N° 40/95/M relativo al marco jurídico aplicable a la indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, los empleados que sufren lesiones por accidentes de trabajo que los dejan incapacitados de forma permanente tienen derecho a una indemnización correspondiente al grado de disminución de su capacidad de trabajo.

111. Además, todo residente de 18 años o más que haya vivido en la RAE de Macao durante al menos 7 años y haya contribuido al Fondo de Seguridad Social durante al menos 36 meses y pierda por completo su capacidad de trabajo a largo plazo tiene derecho a pensión de invalidez. El importe de esta pensión se ha incrementado en varias ocasiones en los últimos años y actualmente asciende a 1.700 patacas mensuales.

112. A fin de evitar las situaciones de discriminación en el lugar de trabajo, el Gobierno de la RAE de Macao, en colaboración con diferentes departamentos, ha venido llevando a cabo campañas de sensibilización en las que difunde entre la población en general el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor. A efectos de crear conciencia sobre los derechos de las trabajadoras, se difundieron ampliamente los derechos de las trabajadoras contemplados en la nueva Ley, en especial las



modificaciones introducidas en relación con el embarazo y la maternidad, para lo cual se utilizaron carteles, anuncios de televisión y pancartas, entre otros medios. Además, se llevaron a cabo varios seminarios sobre la legislación laboral dirigidos a la población, las cámaras de comercio, las asociaciones profesionales y las empresas.

113. La Oficina de Asuntos Laborales organiza por sí sola o conjuntamente con otros actividades de formación técnica y profesional para crear nuevas oportunidades de empleo y recalificación de los trabajadores, independientemente de su sexo. Cabe señalar que aunque no se ha establecido ningún programa de formación específicamente para las mujeres, algunos programas son más populares entre ellas, por lo que, como se indica en el cuadro siguiente, el número de mujeres es mucho mayor que el de hombres en determinados programas. Es el caso, por ejemplo, del Programa de formación sobre cómo buscar empleo, destinado a las personas de mediana edad (35 años o más), que ofrece una serie de cursos para mejorar las competencias de los trabajadores de mediana edad y recalificarlos en función de las necesidades del mercado. Entre 2003 y junio de 2010, se observó en general una tendencia creciente en la participación de las trabajadoras en los programas de formación.

Cuadro 21

**Participantes en los programas de formación profesional de la Oficina de Asuntos Laborales**

<i>Programa/Formación</i>	<i>Sexo</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010 (junio)</i>
Formación de aprendices	Hombres	180	180	185	188	191	195	168	135
	Mujeres	0	0	0	3	6	6	1	0
Formación de cualificación profesional	Hombres	225	172	149	133	86	30	36	35
	Mujeres	0	25	63	47	54	50	44	45
Formación de perfeccionamiento de aptitudes	Hombres	535	956	2 039	2 094	1 434	1 723	2 226	1 183
	Mujeres	235	458	2 689	3 119	1 077	1 331	2 313	893
Programa de readiestramiento	Hombres	173	175	118	70	12	6	7	10
	Mujeres	520	365	143	122	68	4	23	20
Programa de formación sobre cómo buscar empleo para personas de mediana edad <sup>1</sup>	Hombres	-	-	-	205	534	710	876	600
	Mujeres	-	-	-	2 568	5 258	6 582	6 737	3 513
Programa de formación en competencias secundarias <sup>2</sup>	Hombres	-	-	-	-	904	1 319	1 284	819
	Mujeres	-	-	-	-	587	594	712	350

*Fuente:* Oficina de Asuntos Laborales.

<sup>1</sup> Comenzó en 2006.

<sup>2</sup> Comenzó en 2007.

Cuadro 22

**Cursos de formación de funcionarios sobre redefinición de la cualificación profesional**

<i>Sexo de los participantes</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010 (junio)</i>
Hombres	5 642	6 918	4 341	2 605	3 292	5 035	5 273	1 362
Mujeres	5 606	4 610	3 301	3 359	3 466	4 808	4 879	1 132
Hombres + mujeres	11 248	11 528	7 642	5 964	6 758	9 843	10 152	2 494

*Fuente:* Oficina de la Administración y la Función Públicas.

*Nota:* Las esferas en que se impartió formación fueron: capacitación especial, enseñanza de idiomas y formación técnica profesional.

## Artículo 12 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – atención de la salud)

114. Como se mencionó en el informe anterior, el Decreto-ley N° 24/86/M, en su forma enmendada, regula el acceso de todos los residentes de Macao a los servicios de atención de la salud.

115. El sistema sanitario de la RAE de Macao ofrece servicios de atención de la salud específicos para las mujeres, como los programas de planificación de la familia, y, con carácter gratuito, servicios de atención primaria de la salud, así como medicamentos y dispositivos utilizados en la planificación de la familia. El programa de planificación de la familia comprende controles de salud regulares, consultas ginecológicas, pruebas de Papanicolaou, orientación sobre cuestiones premaritales y genéticas, métodos anticonceptivos, lactancia materna, tratamiento de la infertilidad y prevención de las enfermedades genéticas y de transmisión sexual (ETS). Además, se llevará a cabo un estudio para evaluar la viabilidad de suministrar la vacuna contra el cáncer cervical a todas las mujeres. En el cuadro siguiente se indica el número de mujeres que recurrieron a consultas ginecológicas en los centros de salud entre 2003 y junio de 2010.

Cuadro 23

### Consultas ginecológicas externas en centros de salud

Grupo de edad	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (junio)
Menos de 20 años	374	403	344	350	341	360	392	170
De 20 a 24 años	844	1 058	1 108	1 123	1 214	1 497	1 811	741
De 25 a 29 años	1 961	2 481	2 393	2 632	2 412	2 686	3 141	1 480
De 30 a 34 años	4 803	5 898	5 448	4 848	4 302	3 966	4 266	1 802
De 35 a 39 años	6 706	7 988	7 313	6 642	6 232	6 008	6 056	2 578
Más de 39 años	19 178	26 608	26 514	25 160	26 123	26 853	29 584	13 837
<b>Total</b>	<b>33 866</b>	<b>44 436</b>	<b>43 120</b>	<b>40 755</b>	<b>40 624</b>	<b>41 370</b>	<b>45 250</b>	<b>20 608</b>

Fuente: Oficina de Salud.

116. Por otra parte, la Oficina de Salud ofrece un programa de maternidad, que incluye servicios de atención general y especializada. Los centros de salud y el departamento de obstetricia del hospital público ofrecen conjuntamente un programa integral de exámenes y controles prenatales y posteriores al parto. La atención de la salud prenatal incluye exámenes físicos, hemogramas, ecografías obstétricas, así como pruebas de detección del síndrome de Down, el hipotiroidismo congénito, la fenilcetonuria, el hiperadrenocorticalismo congénito y la deficiencia de glucosa-6-fosfato deshidrogenasa. El número anual de mujeres que, entre 2003 y junio de 2010, recurrieron a consulta externa de atención prenatal fue de 12.002, 13.963, 17.602, 18.719, 21.476, 23.102, 25.464 y 11.426, respectivamente.

117. Durante el control prenatal, uno de los análisis de sangre necesarios es la prueba del VIH. El servicio de pruebas de detección del VIH se extendió a las clínicas privadas en 2005, lo que contribuyó al aumento en el número de mujeres embarazadas que se hicieron la prueba en los años siguientes, que pasaron de 1.649 en 2003 a 5.967 en 2009. Durante el período que abarca el informe, entre las 32.943 mujeres embarazadas examinadas solo se detectó un caso de infección por el VIH, en 2004. En caso de que se detecte que una mujer embarazada está infectada por el VIH, se adoptan a su respecto

medidas de profilaxis química para prevenir la transmisión vertical y preservar la salud del bebé.

118. Por otra parte, a fin de controlar la transmisión del VIH entre los trabajadores sexuales, la Oficina de Salud ha venido realizando pruebas de detección del VIH y prestando servicios de orientación a todas las personas que trabajan en la industria del entretenimiento. Se distribuyen gratuitamente folletos informativos (en varios idiomas) sobre las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH, así como preservativos y lubricantes.

119. Por otra parte, desde 2009 la Oficina de Salud ha estado prestando servicios de divulgación dirigidos a los trabajadores del sexo que ejercen en hoteles, pensiones, casas particulares y en las calles, y ha establecido alianzas con hoteles y casas de huéspedes para promover la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en sus establecimientos, en particular a través de ONG de mujeres subvencionadas. En 2009 se realizaron 304 visitas de promoción y 5.108 intervenciones de prestación de servicios a los trabajadores del sexo, mientras que de enero a junio de 2010 se realizaron 194 visitas de promoción y 2.116 intervenciones de prestación de servicios.

120. En este sentido, una investigación conjunta sobre "Los trabajadores sexuales y los profesionales del entretenimiento en Macao: evaluación del comportamiento sanitario, educación y prevención", realizada por la Oficina de Salud y la Universidad China de Hong Kong en 2007, contribuyó a la elaboración de políticas con objetivos precisos. Asimismo, también es importante mencionar que entre enero y junio de 2010 se llevó a cabo un programa de vigilancia sobre los trabajadores sexuales que no ejercen en establecimientos y los comportamientos que pueden favorecer las enfermedades de transmisión sexual y el sida. En el marco del programa, 152 mujeres se beneficiaron de los servicios prestados que consistieron, en su mayoría, en pruebas rápidas de sífilis y de VIH.

121. Con respecto a las reclusas, estas reciben atención de la salud de carácter general o especializado. Asimismo, la Oficina de Salud nombra psiquiatras que visitan de manera regular el Centro Penitenciario de Macao para proporcionar servicios psiquiátricos a todos los presos que lo necesiten. Las reclusas tienen acceso a la misma atención sanitaria que las demás mujeres de la RAE de Macao. Por ejemplo, las reclusas embarazadas se benefician de exámenes y controles prenatales y posteriores al parto y, de ser necesario, son remitidas a un hospital. Por otra parte, se dispone de medicamentos y artículos médicos, como espátulas, material estéril, algodón, vendas, leche en polvo, pañales, etc. Entre 2003 y junio de 2010, se remitió a reclusas a la Oficina de Salud para ser atendidas en consulta en 4.258 ocasiones, 187 de ellas para recibir atención prenatal, posnatal o de cuidado de bebés.

122. En lo que se refieren a los partos, en 2009, el hospital público (Centro Hospitalar Conde de S. Januário) y el Hospital Kiang Wu disponían conjuntamente de 5 salas de preparación al parto y 7 salas de parto, que contaban, respectivamente, con 11 y 13 camas. Se registraron en total 4.772 partos, de los cuales 2.845 (59,6%) fueron eutócicos. De los 1.927 partos distócicos, en el 93,1% se recurrió a intervención cesárea, en el 4,8% a ventosa y en el 2,0% a fórceps y el 0,2% obedeció a la presentación de nalgas.

123. Con respecto a la salud de las mujeres de edad, para responder a las necesidades de la población que envejece se establecerán nuevos servicios y técnicas médicos, se creará un departamento de la especialidad de geriatría y se mejorará la atención de la salud de los ancianos. De hecho, recientemente se creó el servicio de teleasistencia de emergencia para las personas de edad o necesitadas de cuidados especiales (Orden N° 279/2009 del Jefe del Ejecutivo). Este servicio permite llamar a una ambulancia y ponerse en contacto con los familiares o las personas designadas e incluye una línea telefónica directa que recuerda regularmente al paciente las citas médicas y en la que se puede contactar con los servicios

sociales. En 2009 hubo 650 usuarios de ese servicio, cuya financiación ascendió a 1.818.990 patacas.

124. Durante los últimos años, profesionales de la salud, médicos y enfermeras han participado en diferentes actividades de formación (por ejemplo, cursos, visitas y prácticas en hospitales de la RAE de Hong Kong, así como en conferencias) relacionadas con la atención de la salud de la mujer. Entre los temas tratados cabe citar la cirugía reconstructiva en ginecología y oncología, las nociones y técnicas de atención maternal y neonatal, la lactancia materna y el desarrollo y la evolución del cáncer de mama.

### **Artículo 13 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres – otros ámbitos de la vida económica y social)**

125. Con respecto a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la vida económica y social, sigue siendo válida la información proporcionada en el informe anterior.

126. De conformidad con la ley, toda persona goza de igualdad de derechos y de capacidad jurídica con respecto al acceso a las prestaciones familiares, los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero.

127. Asimismo, el derecho a participar plenamente en todos los aspectos de la vida cultural y deportiva está garantizado para todos. La RAE de Macao siempre ha contado con un gran número de asociaciones de diversa índole, como las asociaciones culturales y deportivas, lo que subraya la gran importancia que tienen entre los residentes de la Región las asociaciones cívicas, una de las manifestaciones más comunes de la sociedad civil. Al 31 de diciembre de 2009, estaban registradas en la Oficina de Identificación 834 asociaciones culturales y 1.009 asociaciones deportivas.

128. Además, el Gobierno ofrece periódicamente una amplia gama de eventos y actividades culturales de alto nivel sin fines de lucro, como conciertos, recitales, espectáculos de ballet clásico y danza contemporánea, obras musicales, de teatro y de teatro experimental, cine, seminarios, talleres, concursos literarios y espectáculos multimedia.

129. Por lo que se refiere a los deportes, el Gobierno de la RAE de Macao siempre ha prestado especial atención al desarrollo de la cultura física. La estrategia "Deporte para todos", basada en una política deportiva no discriminatoria y en la promoción del deporte profesional, es aplicada por la Junta de Fomento del Deporte de Macao ya sea individualmente o conjuntamente con otros departamentos gubernamentales u ONG deportivas locales. Así, desde 2003, la Junta, en colaboración con la Asociación General de Mujeres de Macao, organiza anualmente el Festival Deportivo de la Mujer, dirigido a alentar a las mujeres a participar en actividades recreativas y deportivas y a disfrutar el trabajo en equipo y de la diversión de los deportes. Entre 2003 y 2010 el número anual de participantes no cesó de aumentar y se situó, en los respectivos años, en 4.000, 4.388, 4.698, 4.350, 4.413, 4.833, 5.080 y 5.654. Además, las clases recreativas y de puesta en forma "Deporte para Todos" también están abiertas a las mujeres e incluyen clases especiales gratuitas, diseñadas con arreglo a las preferencias generales y a las necesidades específicas (por ejemplo, yoga, danza aeróbica y danza coreográfica "línea de baile").

130. Por otra parte, cabe destacar que a los atletas que hayan registrado alto nivel de rendimiento en competiciones deportivas internacionales (más de 543 competiciones, incluidos los Juegos Asiáticos), la Junta de Fomento del Deporte de Macao les concede, en igualdad de condiciones e independientemente del sexo, bonos y certificados de mérito. En 2009, 21.883 de los 45.124 atletas inscritos en las asociaciones deportivas eran mujeres y se hicieron acreedoras a 85 bonificaciones y 228 certificados.

### **Artículo 14 (Mujeres del medio rural)**

131. La RAE de Macao no tiene zonas rurales.

### **Artículo 15 (Igualdad de trato con respecto a la capacidad jurídica y la elección de domicilio)**

132. No hay ninguna novedad que señalar con respecto a este artículo.

133. De hecho, toda persona natural, por el simple hecho de serlo, tiene personalidad y capacidad jurídicas. La personalidad jurídica se adquiere en el momento del nacimiento, se mantiene durante toda la vida y solo cesa con la muerte. Nadie puede renunciar, total o parcialmente, a su personalidad ni a su capacidad jurídicas. No hay restricción alguna por motivos de género. Las restricciones a la capacidad están expresamente previstas por la ley y se basan en hechos objetivos. En concreto, además de los menores, únicamente podrán ser declaradas legalmente incapacitadas o privadas del ejercicio de sus derechos, y legalmente tratadas como menores de edad, las personas que, por razones de enfermedad o discapacidad, sean incapaces de atender adecuadamente a su persona o a sus bienes.

### **Artículo 16 (Igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares)**

134. En relación con este artículo sigue siendo válida la información proporcionada en el último informe.

135. Por lo que se refiere a la protección de la familia, el Gobierno de la RAE de Macao tiene responsabilidades especiales que asume promoviendo la calidad de la vida familiar y el bienestar moral y material de las familias y sus miembros y creando las condiciones necesarias para ello. En este sentido, el Gobierno de la RAE de Macao, por sí solo o en colaboración con ONG, ha establecido centros de apoyo a la familia, como los centros de servicios familiares y las guarderías, y ha instituido mecanismos para ayudar a las familias en situaciones especiales (por ejemplo, las familias monoparentales o de bajos ingresos) o que se encuentran en situación de riesgo, de necesidad o de vulnerabilidad, en particular a causa de rupturas familiares o conyugales, y enfrentan problemas de violencia doméstica, especialmente cuando hay niños afectados. Este apoyo incluye asistencia económica, orientación matrimonial, educación familiar y comidas gratuitas. A fin de satisfacer la demanda de servicios de cuidado infantil, en 2010 se incrementó en más de 300 el número de plazas en las guarderías. Además, el Gobierno de la RAE de Macao prevé establecer 6 guarderías adicionales en la península de Macao y en las islas, con capacidad para atender a unos 800 niños.

136. En cuanto a los servicios sociales, se concluyeron varios proyectos destinados a la creación de establecimientos de servicios sociales, como los centros de "Cuidado y Solidaridad Familiar", dirigidos a proporcionar servicios de tratamiento a las personas con problemas derivados del juego, así como orientación a su familias, y a promover la educación familiar y comunitaria entre la población; además, por lo que se refiere a las personas de edad, se establecieron 2 unidades de vivienda que pueden albergar a 736 personas, 2 centros de atención diurna, 1 centro geriátrico y 4 centros de rehabilitación.

137. Por último, pero no menos importante, dado que la planificación de la familia es un elemento fundamental de la política familiar, el Gobierno de la RAE de Macao le brinda su pleno apoyo para mejorar la salud y el bienestar de las familias, proporcionando a las

personas y a las parejas información y medios que les permitan decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que desean tener y el momento para ello. Todos los centros de salud proporcionan gratuitamente servicios de planificación de la familia, que incluyen orientación prematrimonial y sobre cuestiones genéticas, información sobre métodos anticonceptivos, tratamiento de la infertilidad y prevención de las enfermedades genéticas y de transmisión sexual, así como los medicamentos y dispositivos necesarios. Los programas de consulta sobre la planificación de la familia se organizan también en las escuelas y las asociaciones comunitarias. También es importante señalar que el Gobierno ejecuta la política familiar de manera no discriminatoria ni obligatoria.

---